Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E09022-010

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS", DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **MVS NET, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOEL DEL VALLE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de mayo de 2022, en la Sesión Ordinaria número 05/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2022, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-20/SO-05/2022.

II. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E90-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, C. Elia Sandra Varas Galeana, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 Con fecha 27 de mayo de 2022, en la Sesión Ordinaria número 05/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación de los Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2022, a través de Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-20/SO-05/2022.

I.5 La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E90-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, C. Elia Sandra Varas Galeana, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062202, con número de solicitud 0000235547-2022, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por el Coordinador

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Administrativo en la DOE, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 63,789 de fecha 15 de julio de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 240113, denominada **MVS NET, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, en la prestación de todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, al amparo de la Concesión Única para uso comercial otorgada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/140617/338 de fecha 14 de junio de 2017.

II.2 El C. Joel Del Valle García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 65,266 de fecha 13 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 240113, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MNE980724MJ8.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Puerto Aéreo, número 486, Colonia Moctezuma 2da sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15530, Ciudad de México, teléfonos (55) 5809-4441 y (55) 5628-5600, extensión 4153, correo electrónico: [redacted]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Difusión de las campañas institucionales 2022 a través de Medios de Comunicación Electrónica, Impresos, Digitales y Complementarios", Difusión en Medios de Comunicación Electrónicos (TELEVISIÓN), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Tarifas de **"EL PROVEEDOR"** (propuesta económica) y Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de **"EL PROVEEDOR"**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Difusión de las campañas institucionales 2022 a través de Medios de Comunicación Electrónica, Impresos, Digitales y Complementarios", Difusión en Medios de Comunicación Electrónicos (TELEVISIÓN), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos en varias exhibiciones a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia

presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para cada medio de difusión, de acuerdo al objeto del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de

formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del [redacted] a nombre de **"MVS NET, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social"

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la solicitud de cotización y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, "**EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el numeral 4 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. José Iván Lorences López, Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con

lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será, sin considerar el I.V.A., por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **21 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MVS NET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MNE980724MJ8

C. JOEL DEL VALLE GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ IVÁN LORENCES LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E09022-010

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000235547 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	UCS	Unidad de Comunicación Social
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusion de mensajes Instituci

Fecha Impresion: 09/05/2022 Fecha Validacion: 09/05/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 664,282,423.22	42062202	36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername

CALENDARIO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	81,120.0	97,345.0	133,800.0	100,672.5	100,672.5	40,6

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 664,282,423.22

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 MN

LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MENDEZ

Autorizo
COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

a) Descripción amplia y detallada de los servicios

1. Objeto del Servicio.

EL Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de medios de comunicación electrónicos (Televisión) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2022, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Características del Servicio.

EL INSTITUTO, a través de la Unidad de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

2.1. Las campañas Institucionales 2022, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los espacios publicitarios con los que **EL PROVEEDOR** cuenta.

2.2. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las órdenes de transmisión correspondientes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

2.3. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** pondrá a disposición de **EL PROVEEDOR** el repositorio para transferencia de archivos en línea que **EL INSTITUTO** determine para su uso, desde donde **EL PROVEEDOR** podrá descargar los materiales de las campañas institucionales 2022 para su difusión.

2.4. **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir las campañas Institucionales 2022, en los espacios publicitarios, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, mediante las órdenes de transmisión correspondientes, atendiendo todas las especificaciones contenidas en ésta y observaciones hechas por la Coordinación Técnica de Difusión relativas a la difusión de las campañas institucionales 2022.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera, desarrolle o incorpore algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito al Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base en las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Año de Ricardo Flores Magón

institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**, quien por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, los incorporará a sus ordenes de transmisión en caso de ser aceptados.

2.5. **EL PROVEEDOR** podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

2.6. Las ordenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** previo al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por **EL INSTITUTO** durante la difusión cuando por necesidades de éste, sea necesario realizar modificaciones a la vigencia, temporalidad, ajuste de materiales, etc., para lo cual **EL INSTITUTO** notificará a **EL PROVEEDOR** hasta con 24 horas de anticipación vía correo electrónico.

2.7. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** mediante correo electrónico, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que ocurrió dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible; la omisión en la comunicación aludida hará acreedor a **EL PROVEEDOR** a las penas convencionales y/o deducciones, a la ejecución de la garantía de cumplimiento y/o en su caso, a la rescisión administrativa del contrato que para tal efecto se celebre.

3. **Productos entregables.**

3.1. **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden, la omisión o atraso en la entrega de testigos y documentación será causal de las penas convencionales que para tal efecto se establezcan en el contrato.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario **EL INSTITUTO** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, **EL PROVEEDOR** las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo , en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas, con lo siguiente:

PARA TELEVISIÓN

Para spoteo normal el 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a los spots transmitidos y solicitados en cada orden de transmisión, los testigos se deberán entregar en USB, con un minuto previo y un minuto después del corte con el spot solicitado, en dichos testigos se deberán apreciar las campañas de **EL INSTITUTO**, por lo que respecta a las bitácoras se entregarán de forma impresa y deberán contener como mínimo el nombre de la campaña, fecha y hora real de transmisión del spot.

Para el caso de las acciones especiales, **EL PROVEEDOR** deberá entregar el 100% de las acciones especiales transmitidas y solicitadas en la orden respectiva, los testigos en video deberán entregarse en USB, con las mismas características descritas para el spoteo normal, esto es, con un minuto previo y un minuto después del corte de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para medios electronicos (Televisión), deberá entregar por cada orden de transmisión una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**, misma que deberá especificar el número de orden de transmisión que ampara.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que **EL PROVEEDOR** haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

3.2. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

4. Confidencialidad.

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, programas de computadora, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose **EL PROVEEDOR**, adicionalmente a lo siguiente:

1. Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **EL INSTITUTO**, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
4. No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.

5. Relación laboral.

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

b) Realizar pruebas.- No aplica.

c) Modificar la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico.- No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

d) Modificar especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.- No aplica

e) Norma Oficial Mexicana.- No aplica

f) Anexo técnico con información relativa a suficiencia presupuestaria y precios de contratación o tipo de procedimiento de contratación.- No aplica

Atentamente,

Jehú Sánchez García
Titular de la Coordinación Técnica
de Difusión y Área Requirente

2022 Año de Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) Plazo y programas de entrega.

Plazo de Entrega

La prestación del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario **EL INSTITUTO** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Técnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, **EL PROVEEDOR** las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel numero 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).**

Programas de Entrega

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las órdenes de transmisión que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).**

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las órdenes de transmisión, a que se hacen referencia en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).**

c) **Mecanismo de evaluación de proposiciones.** No aplica

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.** - El proveedor deberá adjuntar los documentos con los que acredite la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios de los medios de comunicación electrónicos (Televisión) que se utilizarán para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2022.

e) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.- No aplica**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

f) Levantamiento de imagen en todo el país, de ser requerido, para lo cual el Instituto tramitará los permisos necesarios si el levantamiento de imagen se lleva a cabo dentro de sus instalaciones.- No aplica

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.- No aplica

h) Penas Convencionales y Deducciones

Penas Convencionales

El administrador de los contratos, será el responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 5.5.8 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de atraso en la entrega de testigos. El monto de la pena ascenderá al 2.5% del monto de lo incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
3.1 **EL PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los **cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.** (ANEXO TÉCNICO APARTADO 3.- Productos entregables)	De lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas	**EL PROVEEDOR** entrega sus testigos y documentos para revisión con posterioridad al plazo de **cinco días hábiles posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.**	Se establece una pena convencional igual a **2.5%** del valor de la orden de transmisión por cada día hábil de atraso sin IVA.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación

Pca= %d x nda x vdot
Donde
Pca= Pena Convencional Aplicable
%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de testigos.
nda= Número de días hábiles de atraso posteriores al vencimiento de las órdenes de transmisión.
vdot= Valór de la orden de transmisión sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento el límite será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

Deducciones

En caso de que los servicios sean parciales, deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo tecnico y no habiendo causa justificada, el proveedor se hará acreedor a una sanción por los siguientes conceptos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

Concepto y obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Medios Electrónicos (Televisión): Difusión de las campañas institucionales 2022, en los espacios publicitarios a través de canales de televisión con los que el proveedor cuenta o representa durante la vigencia del servicio, a indicación expresa de EL INSTITUTO, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.	**Spoteo normal** Entrega del 100% de testigos y bitácoras correspondientes a los spots transmitidos y solicitados en cada orden de transmisión. **Acciones especiales** Entrega del 100% de testigos y bitácoras de los servicios solicitados en cada orden de transmisión.	Por la entrega parcial o deficiente de los testigos de los servicios solicitados en cada orden de transmisión. El testigo presentado es ilegible, es decir, la saturación, interferencia, gis, o ruido de fondo no permiten identificar la transmisión, spot y/o acción especial solicitada. Por la prestación deficiente del servicio (spots no transmitidos, spots transmitidos fuera del horario solicitado, spots transmitidos incompletos)	Se descontarán los spots con afectaciones y se aplicará el 10% del valor del spot sin IVA; en caso de que el proveedor reincida en la afectación de los servicios prestados este porcentaje incrementará en 5% en cada ocasión en que una orden de transmisión se vea afectada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, en caso de que no le aplique la entrega de la garantía.

Cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, o en caso de que no le aplique la garantía de cumplimiento, el límite será de hasta por el 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido y, en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La falta de veracidad total o parcial respecto a la información, documentos, testigos y demás entregables que sean proporcionados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin más responsabilidad para **EL INSTITUTO**, sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que procedan en contra de **EL PROVEEDOR**

i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos.- No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j) Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% por ciento sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, además de que dicha garantía será divisible con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, o hasta en tanto el proveedor restituya al instituto los saldos a su cargo que se detecten al realizarse el finiquito a que alude la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

En caso de que se actualice lo establecido en la fracción III, del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si en ese momento procesal no es posible realizar retención sobre el CFDI que se presente para pago, los saldos a cargo del proveedor se constituirán en pago en exceso, y en consecuencia el proveedor deberá reintegrar las cantidades que se determinen, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.

Por la naturaleza de los servicios el monto de los saldos a cargo del proveedor, será determinado de conformidad con la deductiva establecida el inciso h) (Penas Convencionales y Deducciones) del presente documento, más los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación los que se computarán por días naturales a partir del pagó en exceso y hasta su reintegro al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se adjudique el servicio a un ente público en términos del artículo 1, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, no le resulta aplicable la entrega de la Garantía de Cumplimiento, por estar exceptuado de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) Forma de pago.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato, éste enviará un oficio con la validación del material presentado por el proveedor a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el proveedor deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, las órdenes de transmisión correspondientes y las facturas que amparen el importe total de los servicios prestados y solicitados en las mismas; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entregar las ordenes de transmisión que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los entregables y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por el proveedor al Instituto.

El pago será cubierto en varias exhibiciones (por orden de transmisión) una vez que se haya realizado la entrega de los correspondientes testigos del servicio de difusión, el número de servicios facturados tendrá que coincidir con el número de servicios solicitados en cada orden de transmisión.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1. La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Calle Tokio Número 92, Segundo Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

   a) Original y 2 copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

   En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los quince días naturales estipulados para el pago.

   b) Original y 2 copias del contrato celebrado con el Instituto.

   c) Nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la sanción a la que sea acreedor el proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electronico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

Para tal efecto debera presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de Mexico en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razon Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne el Instituto.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, el Instituto no tendrá por cumplido el mismo.

l) Mecanismos de verificación de los servicios contratados.

La Coordinación Técnica de Difusión a través del administrador del contrato coordinará y verificará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por el instituto, por medio de la Coordinación Tecnica de Difusión a través del administrador del contrato y en caso de que el proveedor desarrolle algun material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar los documentos y testigos derivados de la orden de transmisión para su revisión dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicha orden.

Adicional a lo antes referido, de considerarlo necesario **EL INSTITUTO** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** durante la vigencia de la orden a través de la Coordinación Tecnica de Difusión, por conducto del administrador del contrato, los informes correspondientes a dichas órdenes de transmisión con la temporalidad que ésta determine, a fin de verificar el avance del cumplimiento de la misma.

Las entregas antes descritas, **EL PROVEEDOR** las deberá realizar en la Coordinación Técnica de Difusión sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Cd. de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, tal como se especifica en el **ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN).**

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

El administrador del contrato, dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, éste emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago; o en caso de detectar atraso, cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio solicitado en la orden, el administrador del contrato emitirá oficio de validación que incluya las penas convencionales y/o deducciones en las que **EL PROVEEDOR** haya incurrido, a fin de que éste emita la nota de crédito correspondiente.

m) Otorgamiento de anticipo.- No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Jehú Sánchez García
Titular de la Coordinación Técnica
de Difusión y Área Requirente

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"TARIFAS DE "EL PROVEEDOR" (PROPUESTA ECONÓMICA) Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TELEVISIÓN 2022

Ciudad de México, mayo 2022

Coordinación Técnica de Difusión
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Adjunto al presente, sírvase encontrar las tarifas aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que el medio que represento pueda ser considerado en las campañas del Instituto **en el ejercicio 2022**, mismas que corresponden con las autorizadas y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en **2022** las cuales se mantendrán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

DATOS DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO

Razón Social:	**MVS NET, S.A. DE C.V.**
RFC:	**MNE980724MJ8**
Representante legal:	**Joel Del Valle García**

DATOS DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA DEL IMSS

Nombre completo:	[redacted]
Correo electrónico:	[redacted]
Teléfono de oficina:	**Dto. 55 5809 4441** **Conm. 555628 5600 ext. 4153**
Teléfono celular :	[redacted]

Es importante mencionar que en caso de contratación, MVS NET, S.A. DE C.V. se compromete a realizar la entrega de testigos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico y en los términos y condiciones.

Finalmente, manifiesto que el medio que represento cuenta con los permisos, concesiones, contratos o acuerdos comerciales y/o licencias vigentes necesarias para el uso y comercialización de los servicios cotizados y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.

Atentamente

[redacted]

MVS NET, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

OBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA
IACIONAL		AXN	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		STAR CHANNEL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		ESPN2	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		FOX SPORTS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		SPACE	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		CINEMAX	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		FX	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		TNT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		THE HISTORY CHANNEL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		UNIVERSAL CHANNEL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		TNT SERIES	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		WARNER TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		A&E	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		COMEDY CENTRAL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		CINECANAL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		STAR LIFE	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		CARTOON NETWORKS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC (	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		STUDIO UNIVERSAL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		DISCOVERY H&H	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		PARAMONT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		FXM	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		FOX SPORTS 2	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		SONY	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		ESPN3	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		CARTOONITO	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		FOX SPORTS 3	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		F1	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		NICK	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		LIFE TIME	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		LA MEJOR TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		MTV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		NICK JR	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		CLARO SPORTS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		H2	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		CNN	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC F	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		RT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		HOLA TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		ANTENA 3 SERIES	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
IACIONAL		ANTENA 3	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

COBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA
NACIONAL		H-TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TBS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		VIDEOROLA	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		SYFY	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TVC	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		I SAT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TELEFORMULA	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 2 HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 3 HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR LIFE HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR CHANNEL HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CLARO SPORTS HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FX HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC H	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		HOLA TV HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MC	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MULTIPREMIER	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		EXA TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		AXN	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	01:00 - 17:30	$1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR CHANNEL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		ESPN2	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		SPACE	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CINEMAX	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FX	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TNT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		THE HISTORY CHANNEL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		UNIVERSAL CHANNEL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TNT SERIES	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		WARNER TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		A&E	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		COMEDY CENTRAL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CINECANAL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR LIFE	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CARTOON NETWORKS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC C	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STUDIO UNIVERSAL	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		DISCOVERY H&H	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		PARAMONT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FXM	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

COBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA
NACIONAL		FOX SPORTS 2	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		SONY	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		ESPN3	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CARTOONITO	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 3	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		E!	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NICK	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		LIFE TIME	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		LA MEJOR TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MTV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NICK JR	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CLARO SPORTS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		H2	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CNN	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC F	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		RT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		HOLA TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		ANTENA 3 SERIES	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		ANTENA 3	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		H-TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TBS	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		VIDEOROLA	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		SYFY	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TVC	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		I SAT	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TELEFORMULA	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 2 HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 3 HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR LIFE HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR CHANNEL HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CLARO SPORTS HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FX HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC F	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		HOLA TV HD	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MC	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MULTIPREMIER	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		EXA TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	TARIFA ANUAL
NACIONAL		AXN	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

OBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA
NACIONAL		STAR CHANNEL	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		ESPN2	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		SPACE	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CINEMAX	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FX	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TNT	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		THE HISTORY CHANNEL	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		UNIVERSAL CHANNEL	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TNT SERIES	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		WARNER TV	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		A&E	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		COMEDY CENTRAL	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CINECANAL	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR LIFE	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CARTOON NETWORKS	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC (	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STUDIO UNIVERSAL	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		DISCOVERY H&H	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		PARAMONT	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FXM	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

OBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA
ACIONAL		FOX SPORTS 2	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		SONY	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		ESPN3	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		CARTOONITO	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		FOX SPORTS 3	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		E!	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		NICK	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		LIFE TIME	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		LA MEJOR TV	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		MTV	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		NICK JR	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		CLARO SPORTS	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		H2	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		CNN	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC H	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		RT	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		HOLA TV	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		ANTENA 3 SERIES	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		ANTENA 3	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		H-TV	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
ACIONAL		TBS	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

COBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA
NACIONAL		VIDEOROLA	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		SYFY	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TVC	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		I SAT	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		TELEFORMULA	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 2 HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FOX SPORTS 3 HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR LIFE HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		STAR CHANNEL HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		CLARO SPORTS HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		FX HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		NATIONAL GEOGRAPHIC H	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		HOLA TV HD	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MC	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		MULTIPREMIER	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
NACIONAL		EXA TV	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	LUN A DOM	01:00 - 00:59	$2,246.90	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	TARIFA ANUAL
CDMX		MVS TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	06:00 - 13:00	$2,714.46	$ 4,071.69	$ 6,107.52	$ 12,215.06	TARIFA ANUAL
CDMX		MVS TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	13:00 - 17:30	$3,290.02	$ 4,935.02	$ 7,402.54	$ 14,805.08	TARIFA ANUAL
CDMX		MVS TV	PROGRAMACION GENERAL	LUN A DOM	17:30 - 00:59	$5,766.94	$ 8,650.40	$ 12,975.60	$ 25,951.21	TARIFA ANUAL
CDMX		MVS TV	NOTICIERO MATUTINO	LUN A VIE	06:00 - 10:00	$2,766.65	$ 4,149.98	$ 6,224.97	$ 12,449.92	TARIFA ANUAL
CDMX		MVS TV	NOTICIERO VESPERTINO	LUN A VIE	14:00 - 15:00	$2,969.87	$ 4,454.80	$ 6,682.21	$ 13,364.43	TARIFA ANUAL
CDMX		MVS TV	NOTICIERO NOCTURNO	LUN A VIE	21:30 - 22:30	$5,997.50	$ 8,996.23	$ 13,494.35	$ 26,988.71	TARIFA ANUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MVS

MVS NET, S.A. DE C.V.

Tarifas con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

OBERTURA	SIGLA	CANAL	PROGRAMA	DÍA	HORARIO	Tarifa 10"	Tarifa 20"	Tarifa 30"	Tarifa 60"	TARIFA

NOTA

Tarifas más I.V.A.
Los canales pueden variar o cambiar de nombre sin previo aviso.
En caso de algún cambio, se respetará la tarifa establecida.

-001

MVS

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocero ORIGINAL 2022 DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL SECTORIAL

TELEVISIÓN 2022

Fecha: 03 marzo 2022.

Unidad de Comunicación Social y Vocero
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

A continuación, presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2022.**

Nombre Comercial:	**MVS TV/DISH**
Razón Social:	**MVS NET, S.A. DE C.V.**
RFC:	**MNE980724MJ8**
Tipo de Televisión: (Abierta, de paga, network, etc.)	TV ABIERTA Y TV DE PAGA

Información general del medio

Perfil del espectador / NSE, Edad y Género:	EDAD: 4 A 55+, NSE:ABC+,C,D+DE
Total de Hogares y Televidentes	3,298,294

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BLVD. PUERTO AÉREO No. 486 COL. MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN
C.P. 15530, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 55 5628 56 00

MVS

MVS Net, S.A. DE C.V. bajo el nombre comercial MVS televisión ® es una empresa dedicada al armado, comercialización y transmisión de canales de televisión propios y perfiles de programación específicos para la televisión de paga nacional e internacional. Además de ofrecer redes privadas de televisión para capacitación a distancia y servicios de producción en general.
MVS televisión produce y comercializa sus canales llegando a todo el país y dos de ellos a algunos países del continente americano, a todas las audiencias y están disponibles en las principales plataformas de TV de paga.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites que se requieran ante la SHCP:

Nombre y cargo:	[redacted]
Correo electrónico:	[redacted]
Teléfono de oficina:	55 5809 4441 ext. 4153
Teléfono celular:	[redacted]

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocero

Atentamente.

[redacted]

MVS NET, S.A. de C.V.
55 5809 4441// 55 5628 5600 EXT. 2238
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MVS NET

TELEVISIÓN 2022

Fecha: 20 febrero 2022.

Unidad de Comunicación Social y Vocer

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presente.

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocería DIRECCIÓN INTE... EDITORIAL

A continuación, presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables a **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2022.**

Canal (Nombre de la señal, siglas)	Cobertura (Plaza)	Programa/Programación	Franja Horaria	Producto	Tarifa SHCP 2022				
					10"	20"	30"	60"	120"
[redacted]	NACIONAL	PROGRAMACIÓN REGULAR	00:01-24:00	Cápsula	$	$	$ 6,835.25	$ 12,538.85	$ 22,968.06
				Cortinilla Presenta	$ 3,465.48	$	$	$	$
				Cortinilla Presentó	$ 3,483.43	$	$	$	$
				Cortinilla Regresamos	$ 3,483.43	$	$	$	$
				Cortinilla Continuamos	$ 3,483.43	$	$	$	$
				Cortinilla	$ 3,483.43	$	$	$	$

Los canales pueden variar o cambiar de nombre sin previo aviso. En caso de algún cambio se respetará la tarifa establecida.
Tarifas unitarias, más IVA.

Canal (Nombre de la señal, siglas)	Cobertura (Plaza)	Programa/Programación	Franja Horaria	Producto	Tarifa SHCP 2022				
					10"	20"	30"	60"	120"
MC, MP, EXA TV	NACIONAL	PROGRAMACIÓN REGULAR	00:01-24:00	Cápsula	$	$	$ 6,835.25	$ 12,538.85	$ 22,968.06
				Súper	$ 3,317.55	$ 6,965.94	$	$	$
				Cortinilla Presenta	$ 3,465.48	$	$	$	$
				Cortinilla Presentó	$ 3,483.43	$	$	$	$
				Cortinilla Regresamos	$ 3,483.43	$	$	$	$
				Cortinilla Continuamos	$ 3,483.43	$	$	$	$
				Cortinilla	$ 3,483.43	$	$	$	$

Los canales pueden variar o cambiar de nombre sin previo aviso. En caso de algún cambio se respetará la tarifa establecida.
Tarifas unitarias, más IVA.

Atentamente

[redacted]

MVS NET, S.A. DE C.V.
55 5809 4441//55 5628 5600 EXT 2238
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

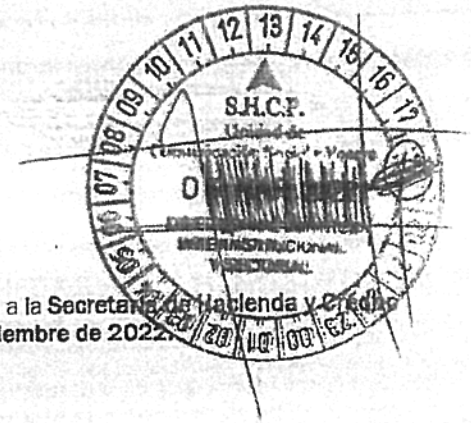
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MVS

TELEVISIÓN 2022

Fecha: 20 febrero 2022.

Unidad de Comunicación Social y Vocero
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.



A continuación, presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos sectorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2022.**

[illegible]	[illegible]	Programa/Programación	Rango horario	Producto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MVSTV	NACIONAL	PROGRAMACION REGULAR	00:01-24:00	Menciones de 30"	$ -	$ -	$ -	$ 10,381.10	$ 20,762.21	$ 41,524.41
				Cápsula	$ -	$ -	$ -	$ 20,762.21	$ 41,524.41	$ 57,960.75
				Logo Bug		$ 5,000.00	$ 10,000.00	$ 14,659.30		
				Súper	$ -	$ 4,886.44	$ 9,772.88	$ 14,659.30	$ -	$ -
				Cortinilla	$ -	$ 4,886.44	$ 4,886.44	$ -	$ -	$ -
				Cortinilla regresamos	$ -	$ 4,886.44	$ -	$ -	$ -	$ -
				Cortinilla continuamos	$ -	$ 4,886.44	$ -	$ -	$ -	$ -
				Cortinilla presenta	$ -	$ 4,886.44	$ -	$ -	$ -	$ -
				Cortinilla Presentó	$ -	$ 4,886.44	$ -	$ -	$ -	$ -

Los canales pueden variar o cambiar de nombre sin previo aviso. En caso de algún cambio se respetará la tarifa establecida.
Esta tarifa no incluye costo de producción, solo es tarifa tiempo pantalla.
Estas tarifas son netas, en horarios rotativos, no incluyen I.V.A. y se aplican de lunes a domingo.

[redacted]

MVS NET, S.A. DE C.V.
55 5809 4441//55 5628 5600 EXT 2238
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MVS

Unidad de Comunicación Social y Vocero
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

Fecha: 20 febrero 2022.

S.H.C.P. Unidad de Comunicación Social y Vocero DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL INTERINSTITUCIONAL

A continuación, presentamos las tarifas de nuestro medio [illegible] autorizados, con vigencia de enero a diciembre de 2022.

CANAL (Promoción por temporada digital)	Cobertura (Zócalo)	PROGRAMA	Horario Nacional	Modalidad	10"	20"	30"	60"
AMC	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
STAR CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
ESPN2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FOX SPORTS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
E!LA	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
CINEMEX	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
TL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
TLC	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
THE HISTORY CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
CINECANAL CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
TNT SERIES	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
WARNER TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
AXE	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
COMEDY CENTRAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
CINECANAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
STAR LIFE	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
CARTOON NETWORKS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
STUDIO UNIVERSAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
DISCOVERY H&H	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
PANAMAX	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FXM	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FOX SPORTS 2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
SONY	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
ESPN3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
CARTOONITO	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FOX SPORTS 3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
TL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
MILK	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
LIFE TIME	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
LA MELODIA TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
MTV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
NICK JR	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
EL ARC SPORTS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
HS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
CNN	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
NATIONAL GEOGRAPHIC KIDS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FX	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
HOLA TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
ANIMAL PLANET	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
ANTENA 3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
A+TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
TBS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
VELOCIDAD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
SYFY	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
TVE	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
ESAT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
F1 E!FORMULA	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FOX SPORTS HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FOX SPORTS 2 HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,019.56
FOX SPORTS 3 HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05
STAR LIFE HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05
STAR CHANNEL HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05
CLARO SPORTS HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05
FX HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05
NATIONAL GEOGRAPHIC HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05
HOLA TV HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	01:00:00 A 17:30	SPOTEO	$ 1,002.29	$ 1,503.43	$ 2,255.69	$ 4,510.31	$ 9,022.05

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MC	NACIONAL [illegible]			SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
MULTIPREMIER	NACIONAL (32 [illegible]			SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
EXA TV	NACIONAL (32 [illegible]			SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
AXN	NACIONAL (32 [illegible]		17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
STAR CHANNEL	NACIONAL (32 [illegible]	PROGRAMACION GENERAL	[illegible]	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
ESPN2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FOX SPORTS	NACIONAL (32 estados)	[illegible]	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
SPACE	NACIONAL (32 estados)	[illegible]	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CINEMAX	NACIONAL (32 estados)	[illegible]	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FX	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
TNT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
THE HISTORY CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
UNIVERSAL CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
TNT SERIES	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
WARNER TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
ABC	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
COMEDY CENTRAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CNN CANAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
STAR LIFE	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CARTOON NETWORK	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
STUDIO UNIVERSAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
DISCOVERY H&H	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
PARAMONT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FBM	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FOX SPORTS 2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
SONY	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
ESPN3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CARTOONITO	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FOX SPORTES 3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
E!	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
HBO	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
LIFE TIME	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
LA MEJOR TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
MTV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
MOD JM	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CLARO SPORTS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
H2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CNN	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
NATIONAL GEOGRAPHIC HDS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FIT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
HOLA TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
ANTENA 3 ESPRS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
ANTENA 3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
H-TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
TDS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
VIDEOPOLA	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
SYFY	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
TVC	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
ESAT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
TELEFORMULA	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FOX SPORTS HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FOX SPORTS 2 HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FOX SPORTS 3 HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
STAR LIFE HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
STAR CHANNEL HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
CLARO SPORTS HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
FX HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
NATIONAL GEOGRAPHIC HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
HOLA TV HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
MC	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
MULTIPREMIER	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
EXA TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 00:59	SPOTEO	$ 1,102.45	$ 1,653.68	$ 2,481.05	$ 4,961.03	$ 9,922.06
AXN	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,095.02	$ 20,190.99
STAR CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,095.02	$ 20,190.99
ESPN2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,095.02	$ 20,190.99
FOX SPORTS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,095.02	$ 20,190.99



SPACE	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CINEMAX	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FX	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
TNT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
THE HISTORY CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
UNIVERSAL CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
TNT SERIES	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
WARNER TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
AXN	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
COMEDY CENTRAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CINECANAL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
STAR LIFE	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CANTOYA HEREDIAS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
NATIONAL GEOGRAPHIC	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
DISCOVERY HOME	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
MIDNIGHT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FXM	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FOX SPORTS 2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
SONY	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
ESPN3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CARTOONITO	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FOX SPORTS 3	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
E!	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
NICK	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
LIFE TIME	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
LA MEJOR TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
MTV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
NICK JR	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CLARO SPORTS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
HS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CNN	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
NATIONAL GEOGRAPHIC WILD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
HI	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
HOLA TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
ANIMANIACS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
AXN SCI	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
H2	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
TBS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
VIDEOHOLA	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
SYFY	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
TNT	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
TBS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
TELEHUASLA	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FOX SPORTS HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FOX SPORTS 2 HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FOX SPORTS 3 HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
STAR LIFE HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
STAR CHANNEL HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
CLARO SPORTS HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
FX HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
NATIONAL GEOGRAPHIC HD	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
HD ATMOS	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99
MTV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 00:59	SPOTEO	$ 2,246.80	$ 3,370.34	$ 5,055.53	$ 10,099.02	$ 20,220.99

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MULTIPREMIER	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 05:59	SPOTEO	$ 2,545.20	$ 3,271.34	$ 6,055.63	$ 10,000.00	$ 20,772.19
EXA TV	NACIONAL (32 estados)	PROGRAMACION ESPECIAL/ OTROS NOTICIEROS	01:00 A 05:59	SPOTEO	$ 2,246.50	$ 3,272.34	$ 5,055.53	$ 10,000.00	$ 20,772.19
MVS TV	NACIONAL 32 ESTADOS	PROGRAMACION GENERAL	05:00 A 11:00	SPOTEO	$ 2,714.46	$ 4,071.69	$ 6,107.53	$ 13,016.04	$ 14,430.12
MVS TV	NACIONAL 32 ESTADOS	PROGRAMACION GENERAL	11:00 A 17:30	SPOTEO	$ 3,290.62	$ 4,851.02	$ 7,400.54	$ 14,601.06	$ 30,143.16
MVS TV	NACIONAL 32 ESTADOS	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 03:59	SPOTEO	$ 5,766.84	$ 8,650.40	$ 12,975.60	$ 15,903.21	$ 31,807.43
MVS TV	NACIONAL 32 ESTADOS	NOTICIERO MATUTINO	06:00 A 10:00	SPOTEO	$ 2,766.65	$ 4,148.66	$ 6,224.01	$ 12,449.92	$ 24,879.84
MVS TV	NACIONAL 32 ESTADOS	NOTICIERO VESPERTINO	14:00 A 15:00	SPOTEO	$ 2,963.81	$ 4,454.80	$ 6,682.21	$ 13,364.43	$ 26,728.86
MVS TV	NACIONAL 32 ESTADOS	NOTICIERO NOCTURNO	21:30 A 22:30	SPOTEO	$ 5,807.50	$ 8,890.73	$ 13,484.36	$ 26,968.71	$ 53,977.42
MVS TV	LOCAL VALLE DE MEXICO (CDMX), GDL, PUEBLA	PROGRAMACION GENERAL	05:00 A 11:00	SPOTEO	$ 2,714.46	$ 4,071.69	$ 6,107.53	$ 13,016.04	$ 14,430.12
MVS TV	LOCAL VALLE DE MEXICO (CDMX), GDL, PUEBLA	PROGRAMACION GENERAL	11:00 A 17:30	SPOTEO	$ 3,290.62	$ 4,851.02	$ 7,400.54	$ 14,601.06	$ 30,143.16
MVS TV	LOCAL VALLE DE MEXICO (CDMX), GDL, PUEBLA	PROGRAMACION GENERAL	17:30 A 03:59	SPOTEO	$ 5,766.84	$ 8,650.40	$ 12,975.60	$ 15,903.21	$ 31,807.43
MVS TV	LOCAL VALLE DE MEXICO (CDMX), GDL, PUEBLA	NOTICIERO MATUTINO	06:00 A 10:00	SPOTEO	$ 2,766.65	$ 4,148.66	$ 6,224.01	$ 12,449.92	$ 24,879.84
MVS TV	LOCAL VALLE DE MEXICO (CDMX), GDL, PUEBLA	NOTICIERO VESPERTINO	14:00 A 15:00	SPOTEO	$ 2,963.81	$ 4,454.80	$ 6,682.21	$ 13,364.43	$ 26,728.86
MVS TV	LOCAL VALLE DE MEXICO (CDMX), GDL, PUEBLA	NOTICIERO NOCTURNO	21:30 A 22:30	SPOTEO	$ 5,807.50	$ 8,890.73	$ 13,484.36	$ 26,968.71	$ 53,977.42

Los canales pueden variar o cambiar de nombre sin previo aviso. En caso de algún cambio se respetará la tarifa establecida.

Tarifas unitarias, más I.V.A.

Atentamente,

[redacted]

MVS NET, S.A. DE C.V.
55 5809 4441//55 5628 5600 EXT 2238
[redacted]

S.H.C.P. Unidad de ... y Valores
DIRECCIÓN ... INTERINSTITUCIONAL Y SECTORIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, FIRMA Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/**5267**

Ciudad de México, a 06 de junio de 2022.

Asunto: Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: **AA-050GYR019-E90-2022**

MVS NET, S.A. DE C.V.
BLVD. PUERTO AÉREO NO. 486, COLONIA MOCTEZUMA, 2DA SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CP 15530
P r e s e n t e

ATENCIÓN: C. JOEL DEL VALLE GARCÍA
Representante Legal de la empresa

Mediante oficio número 09 9001 GB0000/GB00/2022/00106 de fecha 30 de mayo de 2022, recibido el mismo día en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción II y 85 de su Reglamento, la contratación por Adjudicación Directa Nacional del ***"Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2022 a través de medios de Comunicación Electrónica, Impresos, Digitales y Complementarios" identificada con el numero* AA-050GYR019-E90-2022**, derivado del Acuerdo **No. AC-20/SO-05/2022**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Dictaminó procedente la Excepción a la Licitación Pública, en la Sesión Ordinaria Número SO-05/2022, celebrada el 27 de mayo de 2022.

Al respecto, en términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se le notifica que la prestación del servicio ***DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)***, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En ese sentido, se le adjudica dicha prestación del servicio, por los siguientes montos que ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
$ 400,000.00	$ 1,000,000.00

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, y 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, se informa que las obligaciones serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Persona moral

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren las últimas tres viñetas, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

N° de contrato	019E09022 - 010
Objeto	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, en específico para: ***"DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)"***
Monto Sin I.V.A.	$ 86,206.90
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

Elaboró: Lic. Jorge Alcarraz Hernández

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E09022-010

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Of N° 09 9001 GB0020/GBB1/2022/018

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

José Iván Lorences López
Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación

Martha Leticia Luna García
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos

P R E S E N T E.

Hago referencia al resultado y complemento de la Investigación de Mercado No. 055/2022 para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS**, realizada en observancia de lo establecido en el apartado 5.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las disposiciones relativas establecidas en la LAASSP y su Reglamento.

Sobre el particular, con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 5 y 6, de los apartados 7.1.2.3.1 y 7.1.2.3.3 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, y con base en los apartados 4.13 y 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS", les comunico que he tenido a bien designarles como administradores de la contratación, como se describe a continuación:

Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2022, a través de Medios De Comunicación	Administrador de la Contratación
Electrónicos (Televisión) **Electrónicos (Radio)** **Impresos**	**José Iván Lorences López** Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de Comunicación
Digitales **Complementarios**	**Martha Leticia Luna García** Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos

Asimismo, les instruyo elaborar los documentos técnicos necesarios para la contratación de los servicios descritos en la tabla precedente, así como participar como Área Técnica durante las etapas del procedimiento de contratación de las empresas de medios de comunicación masiva para la difusión de las campañas institucionales.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Jenú Sánchez García
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN
IMSS
13 ABR 2022 Ivan L.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN
IMSS
13 ABR 2022
DIVISIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS MASIVOS
RECIBIDO

DIVISIÓN DE ESTRATEGIAS Y ENLACE CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN
RECIBIDO

ANEXO 2022
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO